



04 de julio en las oficinas de CHG en Ciudad Real

Aprobado por amplia mayoría el Plan Especial del Alto Guadiana, en el Consejo del Agua de la cuenca.

- Este documento se elevará al Gobierno de la Nación, a través del Ministerio de Medio Ambiente, para una vez cumplidos los tramites pertinentes, se pueda proceder a su aprobación por Real Decreto.
- Este Plan contemplado por la Ley del Plan Hidrológico Nacional y el Programa AGUA, es un ejemplo de la política del Ministerio de Medio Ambiente, abierta a la participación y corresponsabilidad de las administraciones territoriales y los agentes sociales.

04.julio.07. Hoy se ha reunido en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Ciudad Real, el Consejo del Agua de la Cuenca.

En la sesión celebrada el pasado 26 de junio se acordó conceder una semana y convocar de nuevo a este órgano colegiado, habida cuenta de la complejidad y extensión del documento y a la vista de las peticiones formuladas por diversos miembros del Consejo del Agua para que se dispusiera de mayor tiempo para su estudio.

El orden del día de esta nueva sesión, recogía un punto único; someter a la conformidad del Consejo el PEAG, como paso previo a su remisión al Gobierno. En función de ello, dicho Plan ha sido sometido a votación y aprobado por amplia mayoría, con 28 votos a favor, 12 abstenciones y un voto en contra.



El documento que ha recibido el respaldo, de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, de las organizaciones Profesionales Agrarias presentes y de las principales comunidades de regantes, ha tenido como único voto en contra el del representante de las organizaciones ecologistas, que en su explicación de voto aclaró que el mismo podría convertirse en voto favorable si en el Consejo Nacional del Agua se producen revisiones y consensos adicionales.

Una vez recibida la conformidad por el Consejo del Agua de la cuenca, el PEAG se remitirá al Gobierno de la Nación a través del Ministerio de Medio Ambiente, para previos los trámites pertinentes, se pueda proceder si se estima a su aprobación por Real Decreto.